

## EDICTO NÚMERO 132

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Roberto Ruiz Díaz, actuando en nombre y representación de **ROGELIO ADAN MARQUINEZ BECERRA**, en contra de la orden verbal de hacer que-se materializa en el contenida, dentro de la nota fechada el 24 de septiembre de 2025, por parte del VicePresidente de Capital Humano, Rubén G. Pérez de la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTOS:....**

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Roberto Ruiz Díaz, en nombre y representación de la Unión de Capitanes y Oficiales de Cubierta, contra el Vicepresidente de Capital Humano de la Autoridad del Canal de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 101, 665, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

  
**LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General

## EDICTO NÚMERO 131

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por la firma forense **Morgan & Morgan**, actuando en nombre y representación de **PROMARINA, S.A.**, contra la frase "por una acción o una omisión suya, y que incurrió en estas con intención de causar perjuicio, o bien" contenida en el Artículo 586 del Texto único de la Ley No.8 de 30 de marzo de 1982, que crea los Tribunales Marítimos y dicta Normas de Procedimiento Marítimo, con las modificaciones, adiciones y suspensiones adoptadas por las Leyes 11 de 23 de mayo de 1986 y 12 de 23 de enero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial 26.322 de 13 de julio de 2009; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -P L E N O- Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).**

**Vistos:....**

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, NO ADMITE la Advertencia de Inconstitucionalidad propuesta por la firma de abogados Morgan & Morgan, apoderados especiales de **PROMARINA, S.A.** y **ANCHOVETAS, S.A.**, contra la frase "*por una acción o una omisión suya, y que incurrió en estas con intención de causar perjuicio o bien ...*", dispuesta en el artículo 586 de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

*LCDA. YANIXSA YUEN C.*  
Secretaria General

mec  
Exp. 168,324-2025



## EDICTO NÚMERO 130

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Víctor Villanueva, actuando en nombre y representación de **ALDRIS DENIS DÍAZ ACOSTA**, contra la Resolución No.049 de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por el **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**VISTOS:**....

Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por el licenciado Victor Villanueva, en representación de Aldris Denis Díaz Acosta, contra la Resoluciópn No. 049 de 19 de marzo de 2025, emitida por el Director General del Servicio Nacional de Migración y su acto confirmatorio, contenido en la Resolución No. 104 de 26 de junio de 2025.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO.  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

  
LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

/mec.  
Exp. 150,201-2025



EDICTO NÚMERO 129

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Yangüez & Co., actuando en nombre y representación de **ROQUE GASPAR ERNESTO CASTROVERDE PALACIOS**, contra la Resolución S/N, comunicada el día 28 de octubre de 2024, a través de la cual se hacen de conocimiento los resultados de la Fase 1 de presentación electrónica de documentos, dentro del Concurso Abierto N°.01-CONDEP-2024, emitida por el **DIRECTOR DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÓRGANO JUDICIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**Vistos:....**

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la firma forense Yangüez & Co., actuando en nombre y representación del señor Roque Gaspar Ernesto Castroverde Palacios, contra la Resolución S/N fechada 28 de octubre de 2024, emitida por el Director de Selección de Recursos Humanos del Órgano Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO.  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

/mec.  
Exp. 28336-2025

  
LCDY YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General



## EDICTO NÚMERO 128

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Pedro Osorio Vega, actuando en nombre y representación de **ÁNGEL BERNARDINO SANJUR ÁLVAREZ y RODOLFO SANJUR MAYLIN**, contra la Sentencia No.82 de fecha 25 de octubre de 2023, dictada por el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA, RAMO CIVIL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 27 de febrero de 2025, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Pedro Osorio Vega en representación de Ángel Bernardino Sanjur Álvarez y Rodolfo Sanjur Maylin, contra la Sentencia No.82 de 25 de octubre de 2023, emitida por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de la provincia de Herrera, Ramo Civil.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Exp. N°59,872-2025  
/rg..



**EDICTO NÚMERO 127**

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Ninfa González Caballero, en su condición de Fiscal de Circuito de la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, contra el Acto de Audiencia Oral celebrado el día 21 de febrero de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**VISTOS:....**

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 30 de mayo de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial y, en consecuencia, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Ninfa González Caballero en su condición de Fiscal Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión judicial contenida en el acto de audiencia oral celebrada el 21 de febrero de 2025, dictada por la licenciada Dayana Martínez, en su condición de Juez de Garantías de la provincia de Bocas del Toro, dentro de la causa No. 202400067919.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.  
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.  
(FDO) MGDA. GISELA AGURTO AYALA  
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL":



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

**LIC. YANIXSA Y. YUEN C.**  
*Secretaria General*

## EDICTO NÚMERO 126

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en nombre y representación de DEMETRIO PABLO CLÚA, contra el acto de audiencia celebrado el 4 de julio de 2025, por el JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

VISTOS:...

Por consiguiente, la Corte Suprema de Justicia, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Resolución de 30 de septiembre de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que NO ADMITE la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por DEMETRIO PABLO CLÚA, contra la licenciada Clara Montenegro, Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, por haber adoptado la decisión de julio de 2025, dentro de la causa penal No. 2022300019790.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.  
*Secretaria General*

Exp. N°166007-2025.  
/rg..



## EDICTO N°125

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Diego Adams Almanza Gutiérrez, actuando en su condición de Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Panamá Oeste, en contra de la orden de hacer emitida en la Sentencia de Anulación No. 178-TSA-2025 de fecha 28 de julio de 2025, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ** (dentro de la carpeta 202200090041); se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**VISTOS: ...**

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Diego Adams Almanza Gutiérrez, en su condición de Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Panamá Oeste, contra la Sentencia de Anulación No.178-TSA-2025 de fecha 28 de julio de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Nº de Negocio: 165,536-2025  
/lcs



## EDICTO N°124

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** (Reparador), interpuesta por la Licenciada Yamileth Rodríguez Moreno, a favor de **REYNALDO PÉREZ PALACIO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTOS: ...**

Por lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la orden de traslado de **REYNALDO PÉREZ PALACIO**, portador de la cédula de identidad personal N°3-711-2199, del Centro Penitenciario de La Joya, pabellón 6 hacia el Centro Penitenciario La Nueva Joya, sector C.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 4, 17, 23 y 32 de la Constitución Política. Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 90 numeral 1 y artículo 2611 numeral 1 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Exp. 174,666-2025  
/lcs



## EDICTO N°123

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Julio César Ortiz, actuando en nombre y representación de **CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN**, contra el Auto N°394 de fecha 15 de abril de 2024 y el Auto N°446 de fecha 24 de abril de 2024, ambos emitidos por el **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTOS: ...**

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la resolución de 26 de febrero de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas) y CONCEDE la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por el licenciado Julio César Ortiz, apoderado judicial de Cristian Araúz Castrellón, contra el auto N.º394 de 15 de abril de 2024 y el auto N.º446 de 24 de abril de 2024, ambos dictados por el Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil de la Provincia de Veraguas.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.  
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General



## EDICTO NÚMERO 122

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **CANDIDO ANTONIO QUEZADA FERNÁNDEZ** contra la Resolución Administrativa No.169-2025 del 24 de abril de 2025 y su acto confirmatorio en la Resolución ADM-RG N°232-2025 de 14 de julio de 2025, ambos emitidos por la Autoridad Marítima de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, entablada por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor **CÁNDIDO ANTONIO QUEZADA FERNÁNDEZ**; y, en su lugar, **REVOCA** la Resolución Administrativa N°169-2025 de veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedida por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Por consiguiente, **ORDENA** el **REINTEGRO** del señor **CÁNDIDO ANTONIO QUEZADA FERNÁNDEZ**, en el mismo cargo que ostentaba cuando se produjo el despido, salvo que este acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde el día en que fue removido de su cargo, hasta el momento en que se haga efectiva la reincorporación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 4, 19, 32, 64 y 74 de la Constitución Política. Artículos 2620 y 2624 del Código Judicial. Ley N°59 de 28 de diciembre de 2005, "Que Adopta Normas de Protección Laboral para las Personas con Enfermedades Crónicas, Involutivas y/o Degenerativas que produzcan Discapacidad Laboral", reformada por la Ley N°4 de 25 de febrero de 2010, por la Ley N°25 de 19 de abril de 2018, adicionada por la Ley N°151 de 24 de abril de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°45 de 7 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

/jmmr  
Exp. 1287502025



## EDICTO NÚMERO 121

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **FLORIVEL DEL CARMEN ACOSTA PÉREZ**, contra el Resuelto de Personal N°064 de fecha 5 de junio de 2025, proferido por la Dirección General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

*Vistos: ...*

En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González, apoderado especial de FLORIVEL DEL CARMEN ACOSTA PÉREZ. En consecuencia, REVOCA el Resuelto de Personal No.064 de 5 de junio de 2025, así como su acto confirmatorio contenido en la Resolución Administrativa OIRH No.325 de 13 de agosto de 2025, ambos emitidos por el Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y, en su lugar, se ORDENA el reintegro de FLORIVEL DEL CARMEN ACOSTA PÉREZ, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General



## EDICTO NÚMERO 120

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **RICARDA AMABEL WOOD ÁBREGO**, contra el Acto Administrativo contenido en el Decreto de Recursos Humanos N°209 del 14 de enero de 2025, suscrito por el Presidente de la República de Panamá por conducto del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO- PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

### VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Aaron Walker González, en representación de la señora Ricarda Amabel Wood, contra el Decreto de Recursos Humanos N.º 209 de 14 de enero de 2025, proferido por el Ministerio de Educación.

Se **ORDENA EL REINTEGRO** al mismo cargo que ostentaba en iguales condiciones, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se notificó el acto que dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento en que sea reintegrada, tal como lo dispone el artículo 4-A de la Ley N.º 151 de 24 de abril de 2020.

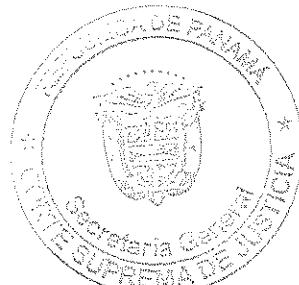
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)  
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

/rdr.  
Exp. N° 58,969-2025



## EDICTO N° 119

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Acosta Rodríguez, a favor de **JHONATHAN OSNEL CERROS PAREDES**, contra el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN** y la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTOS:...**

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL**, la Resolución de Detención No. 0542 de 7 de noviembre de 2025, mediante la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Migración, ordenó la detención del señor Jhonathan Osnel Cerros Paredes, ciudadano de nacionalidad salvadoreña, con pasaporte No. A0494697 y en consecuencia, se ordena colocar al detenido nuevamente a órdenes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintisésis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Exp. 171,578-2025  
/ha



## EDICTO N° 118

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Omar Amith Trejos Almanza, actuando en su condición de Fiscal de Circuito de la Provincia de Chiriquí, contra el acto de audiencia de fecha 19 de septiembre de 2025, celebrado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**VISTOS:**...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Omar Amith Trejos Almanza, actuando en su condición de Fiscal de Circuito de la provincia de Chiriquí, contra el acto de audiencia de fecha 19 de septiembre de 2025, celebrado por el Tribunal Superior de Apelaciones de la provincia de Chiriquí, dentro de la carpetilla No. 202200062967.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STÀNZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Exp. 167798-2025  
/ha



## EDICTO N° 117

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Edwards Alexis Acevedo González, actuando su condición de Fiscal de Circuito de la Sección Quinta de Delitos Contra el Patrimonio Económico de la Fiscalía Metropolitana, contra la decisión adoptada en acto de audiencia realizada el día 12 de junio de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** (Dentro de la carpeta 202200087801); se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**VISTOS:...**

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de fecha 28 de agosto de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y, en su lugar, **CONCEDE** el amparo de garantías constitucionales instaurado por la Fiscalía de Circuito de la Sección Quinta de Delitos Contra El Patrimonio Económico de la Fiscalía Metropolitana, contra la decisión emitida en el acto de audiencia del día 12 de junio de 2025, por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial, Licenciada Josefa Monfante López.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Exp. 149625-2025  
/ha



## EDICTO NÚMERO 116

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Calderón Concha y Asociados cuyo representante legal es el Licenciado Sebastián Calderón Concha, actuando en nombre y representación de **CARIBSERVICES, S.A.**, contra la orden de hacer contenida en la Sentencia N°6 del 17 de febrero de 2020, dictada por el **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).**

**VISTOS:...**

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 2 de junio de 2025, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Calderón Concha y Asociados, a través del licenciado Sebastián Calderón Cocha, actuando en nombre y representación de la Sociedad CARIBSERVICE, S.A., contra la orden contenida en la Sentencia n°6 de 17 de febrero de 2020, emitida por el Juzgado Segundo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del Proceso Sumario de Rendición de Cuentas que le sigue la prenombrada a **BANISTMO, S.A.** (antes **BANCO DEL ISTMO, S.A.**), mediante la cual, se declaró probada la excepción de cosa juzgada.

**NOTIFÍQUESE,**

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

  
**LCDA. YANIXSA YUEN C.**  
Secretaria General

**EDICTO N° 115**

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Franklin Amaya Jované, actuando en nombre y representación de **RUPRECHT THOMAS DULLY**, contra el acto de Audiencia celebrado el día 18 de junio de 2025, por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE PANAMÁ** (dentro de la Carpetilla No. 201900077165), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**V I S T O S...**

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Franklin Amaya Jované, en nombre y representación de **RUPRECHT THOMAS DULLY**.

Consecuentemente, **REVOCA** lo decidido en el acto de audiencia de fecha 18 de junio de 2025, por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro de la Carpetilla identificada con la numeración 201900077165.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO CONCURRENTE)  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

  
**LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General

Nº de Negocio: 140,545-2025.  
/hob.



## EDICTO N°114

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Isbel Albanis Valderrama Alvendas, actuando en nombre y representación de **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, contra el Resuelto N°078 del 2 de julio de 2024, emitido por la **PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

### "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – PLENO- PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** presentado en el **Incidente de Desacato** presentado por la Licenciada Isbel Albanis Valderrama Alvendas, en representación de dentro de **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, dentro de la **Acción de amparo de garantías constitucionales** contra el Acto administrativo N°078 de 2 de julio de 2024, confirmado por la Resolución No.23 de 16 de julio de 2024, ambos dictados por la Presidencia de la Asamblea Nacional de Panamá.

Se tiene como nuevo apoderado judicial del amparista, al Licenciado Cristobal Fu Guerrero, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder presentado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 634, 1087 y 1089 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Nº de Negocio: 163,803-2025.  
/hab.



**EDICTO N° 113**

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por la firma **DE CASTRO & ROBLES**, representada por la licenciada Merian Mendieta, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC.**, cuyo representante legal es el señor Augusto Zárate Gutiérrez, en contra del último párrafo del artículo 412 de la Ley 8 de 1982 que dice: "*El embargo de bienes se decretará sin oír al deudor y no le será notificado mientras no hayan sido debidamente asegurados dichos bienes, ya sea inscribiendo el embargo en el Registro Público, o depositándolos con las formalidades legales. En esta ejecución la parte condenada solo podrá oponer la excepción de que la resolución ha sido invalidada o cumplida*", se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**Vistos...**

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, actuando en representación de **AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC.**, contra la frase "*El embargo de bienes se decretará sin oír al deudor y no le será notificado mientras no hayan sido debidamente asegurados dichos bienes, ya sea inscribiendo el embargo en el Registro Público, o depositándolos con las formalidades legales. En esta ejecución la parte condenada solo podrá oponer la excepción de que la resolución ha sido invalidada o cumplida*", contenida en el artículo 412 de la ley 8 de 1982.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

Nº de Negocio: 166,699-2025.  
/hob.

